

monios de la vida cotidiana, episodios menudos que reflejan el espíritu de la guerra y la muestran en una faz menos conocida y al mismo tiempo vital.

El período de 1870 a 1930, es conocido en Europa como “la edad de oro de la prensa” gracias a las innovaciones tecnológicas, al número de lectores y a las plumas que colaboraban. Algo semejante sucedió en la Argentina, pues el “aluvión inmigratorio” aumentó el número de lectores y la diversificación de la prensa. En 1873 se distribuían en Buenos Aires cuarenta y cuatro diarios y periódicos, cuatro de ellos ilustrados.

*La Tribuna* y *El Nacional* fueron algunos de los foros que sustanciaron la lucha por la sucesión de Sarmiento y la revolución mitrista, Avellaneda se valió de la prensa para neutralizar posiciones antagónicas. Y en todos los ámbitos el periodismo se mostró como un instrumento poderoso, que provocó la proliferación de órganos de diferente tipo, más o menos breves pero que contribuyeron a crear un clima partidario efervescente.

El “Centenario” fue la ocasión para que la prensa desplegara todos sus recursos. Varios diarios hicieron tiradas especiales con firmas representativas de la intelectualidad de la época.

La profesión de periodista que ejerció el autor por espacio de 31 años en *La Capital* de Rosario lo proveyó de los instrumentos aptos para escribir esta obra que resume el conocimiento de la redacción, la composición de las hojas y el olor a tinta.

*La Historia del periodismo argentino* no deja espacio sin analizar, se ocupa no sólo de los grandes diarios sino también de los pequeños, la prensa provinciana, las revistas, las hojas sueltas, la prensa de las colectividades. El libro profusamente ilustrado, aporta una precisa orientación bibliográfica, una lista de periodistas y periódicos y un apéndice con las normas vinculadas a la libertad de expresión.

Estamos, pues, frente a un estudio del que no se podrá prescindir en el futuro para abordar la historia del periodismo argentino.

HEBE CARMEN PELOSI

EDUARDO MARTIRÉ, *Las Audiencias y la Administración de Justicia en las Indias*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2005, 286 pp.

Ampliamente respetado entre colegas y público en general por su vasta trayectoria como autor de libros y artículos, como docente universitario, y como numerario de corporaciones entre las que cabe mencionar las Academias Nacionales de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, Eduardo

Martiré ofrece en *Las Audiencias y la Administración de Justicia en las Indias* una de las mejores expresiones de su sagacidad intelectual y de su pericia como historiador. Escrita a partir de una fructífera estancia académica de dos años en la Universidad Autónoma de Madrid –época durante la cual Martiré se integró al grupo de expertos liderado por la profesora Marta Lorente para investigar la historia cultural e institucional de la justicia hispana-, la obra que comento va mucho más allá de lo que su título podría sugerir a primera vista. Sucede que, además de satisfacer su objetivo central, vale decir indagar en la naturaleza y en las características que la función de administrar justicia entre partes, delegada por la autoridad regia, tuvo en las Indias españolas, este libro del actual presidente del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano también contribuye a iluminar otros tópicos, como el relativo a la vinculación del entramado normativo hispano-americano con el derecho medieval europeo, o el de la subsistencia del estilo jurídico indiano una vez operada la emancipación decimonónica.

Basado en una nutrida y actualizada bibliografía específica, y en la compulsión de un sólido acervo documental –buena parte de cuyas piezas proviene de valiosos repositorios peninsulares-, el profesor Martiré comienza su trabajo estudiando los rasgos de un derecho indiano al que considera una expresión jurídica inserta entre el derecho medieval y el de la modernidad. De esta manera, a la par que reconoce sus características particulares y novedosas, afirma que el *ordo iuris* indiano se engarza, en tanto que *ius proprium* de las Indias, en la tradición del *ius commune* europeo. Ello así, también señala que este régimen jurídico se gestó en una época en la que la figura del rey-juez del medioevo, limitado a actuar como lector de un derecho en cuya construcción no participaba, se diluyó a lo largo de un proceso que, finalizado bajo el absolutismo dieciochesco, terminó consagrando un tipo de monarca erigido en campeón del predominio legal, a la par que reacio a cumplir con una normativa ajena y en buena medida indisponible.

Más allá de lo señalado, y en tanto que convencido del papel central que ocuparon los magistrados en la configuración del *ordo iuris* indiano, el autor dedica buena parte de sus mejores esfuerzos a caracterizar al máximo exponente de la justicia hispanoamericana, que no fue otro que el letrado integrante de las audiencias. En este sentido, luego de referirse a él como *iudex perfectus* y de advertir que el indiano era un mundo en el que la corrección de las sentencias se identificaba más con la persona del magistrado que con la adecuación de los pronunciamientos judiciales al derecho aplicable, quien hoy se desempeña como vicedirector 1º del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho destaca la repercusión que la hermenéutica puesta en juego por los responsables de esta *justicia de hombres* –en cuyo despliegue

gravitaron instrumentos tales como el arbitrio judicial- tuvo al modelarse el entramado jurídico de las Indias. Vale decir, pues, que la segunda y más nutrida parte del libro se dedica al estudio de los jueces indios superiores, al examen de su comportamiento efectivo, y a la distancia existente entre éste y lo preceptuado por la normativa regia en la materia. De este modo, sin olvidarse de aludir a las transformaciones acaecidas a lo largo de los siglos XVI y XVIII, e incluso en el XIX, Martiré se ocupa, entre otras cuestiones, de la selección de los magistrados, de las relaciones entre ellos y con otros funcionarios, de su conducta respecto del medio social, y de su peculiar actitud frente a las reglas de índole procesal.

Pleno de reflexiones y de valiosas sugerencias, entiendo que este magnífico libro ofrece un rico panorama histórico jurídico, pasible de varios niveles de lectura simultáneos. Así, mientras que los neófitos pueden acercarse a él con la certeza de que se pondrán en contacto con útiles esquemas de análisis, los especialistas, lejos de quedar decepcionados, también encontrarán en sus páginas estimulantes puntos de vista, proclives a la reflexión y al debate académico.

Expresión de la mejor escuela iushistoriográfica indianista de nuestro país, la misma que en los tres últimos lustros ha originado clásicos de repercusión internacional, entre los que pueden mencionarse *Casuismo y sistema*, de Víctor Tau Anzoátegui, el *Agente de la Administración Pública en Indias*, del Maestro José María Mariluz Urquijo, y *1808. Ensayo histórico-jurídico sobre la clave de la emancipación hispano-americana*, también de Eduardo Martiré, nada me parece más merecido que destacar la excelencia de *Las Audiencias y la Administración de Justicia en las Indias* y recomendar sin ambages su lectura.

EZEQUIEL ABÁSULO

SARA MATA DE LÓPEZ, *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Salta, Universidad Nacional de Salta - CEPIHA (Centro Promocional de las Investigaciones en Historia y Antropología), 2005, 370 pp.

En el marco del crecimiento mercantil y las transformaciones borbónicas del siglo de las luces, la autora emprende en esta obra el estudio del entramado de relaciones sociales, económicas y políticas del actual noroeste argentino a través de un análisis microanalítico, esto es, “restringido a la economía y sociedad agraria en la jurisdicción de Salta a fines del siglo XVIII” (p. 18).